



ACUERDO n.º 082 DE 2023
14 de Marzo

Por el cual se aprueba la modificación del programa de Maestría en Educación Matemática

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 058 de 06 de abril de 2010 se aprobó la creación del programa de Maestría en Educación Matemática adscrito a la Escuela de Matemáticas de la Facultad de Ciencias.
- b. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 271 del 11 de diciembre de 2015, se aprobó la modificación del plan de estudios de la Maestría en Educación Matemática, modalidad de investigación, e incluyó la modalidad de profundización, adscrito a la Escuela de Matemáticas de la Facultad de Ciencias.
- c. Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1295 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, en el año 2017 se solicitó la renovación del registro calificado, incluyendo en un solo proyecto educativo y bajo el mismo número de registro calificado, las dos modalidades: profundización e investigación. La renovación del registro calificado, en las condiciones antes mencionadas, fue otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución n.º 17467 del 31 de agosto de 2017.
- d. Que el parágrafo del artículo 2.5.3.2.6.4 del Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional señala que “los programas de maestrías de profundización y de investigación tendrán registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y de perfil de egresado”.
- e. Que según lo establecido en el literal b. del artículo 22, del Estatuto General, aprobado por el Consejo Superior (Acuerdo n.º 166 de 1993), el Vicerrector Académico preside el Consejo Académico en ausencia del Rector.
- f. Que el Decano de la Facultad de Ciencias, profesor Julio Cesar Carrillo Escobar, presentó la propuesta de modificación del programa de Maestría en Educación Matemática para mantener únicamente la maestría de investigación.
- g. Que la propuesta se fundamenta en la normatividad institucional dispuesta en el Acuerdo del Consejo Académico n.º 225 del 22 de septiembre de 2010, que establece los lineamientos para la creación, modificación, reforma y extensión de los programas académicos, y en concordancia con lo dispuesto la Ley n.º 1188 del 25 de abril de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior; en el Decreto n.º 1075 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013, Reglamento General de Posgrados de la Universidad.
- h. Que en los Consejos de la Escuela de Matemáticas (Acta n.º 006 de 28 de febrero de 2023), de la Facultad de Ciencias (Acta n.º 007 de 02 de marzo de 2023) se emitió concepto favorable a la solicitud de modificación del programa de Maestría en Educación Matemática.

ACUERDO n.º 082 DE 2023
14 de Marzo

2

- i. Que la Dirección de Planeación de la Universidad, después de analizar el documento presentado por la Escuela de Matemática y teniendo en cuenta los conceptos mencionados en el literal e. del presente acto administrativo, recomendó al Consejo Académico aprobar la modificación del programa de Maestría en Educación Matemática.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar la modificación del programa de Maestría en Educación Matemática para mantener únicamente la maestría de investigación, según documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

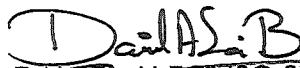
PARÁGRAFO 1: La Universidad, por conducto de la Vicerrectoría Académica, pondrá en conocimiento del Ministerio de Educación Nacional la disposición contenida en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2: La modificación del programa de Maestría en Educación Matemática, se implementará una vez se obtenga la respectiva autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los catorce (14) días de marzo de 2023.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,


DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO
Vicerrector Académico

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN

CONCEPTO SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA PARA MANTENER ÚNICAMENTE LA MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN

El decano de la Facultad de Ciencias, profesor Julio César Carrillo Escobar, presentó para concepto de Planeación la propuesta de modificación del programa de Maestría en Educación Matemática para mantener únicamente la maestría de investigación, soportada mediante Acta parcial N° 006 de 2023 del Consejo de Escuela de Matemáticas y acta parcial N° 07 de 2023 del Consejo de Facultad de Ciencias, en los cuales se evidencia el concepto favorable y su respectiva justificación.

Consideraciones

- El Ministerio de Educación emitió el Decreto 1330 de 2019, “por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”, con el fin de establecer las disposiciones para la organización y el funcionamiento para la obtención, la modificación y la renovación del registro calificado.
- El párrafo del artículo 2.5.3.2.6.4 del Decreto 1330 de 2019 del MEN señala que “los programas de maestrías de profundización y de investigación tendrán registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y de perfil de egresado”.
- Mediante Acuerdo del Consejo Académico N° 058 del 6 de abril de 2010, se creó el programa de Maestría en Educación Matemática modalidad de investigación, adscrito a la Escuela de Matemáticas de la Facultad de Ciencias.
- Mediante Acuerdo del Consejo Académico N° 271 del 11 de diciembre de 2015, se aprobó la modificación del plan de estudios de la Maestría en Educación Matemática modalidad de investigación e incluyó la modalidad de profundización, adscrito a la Escuela de Matemáticas de la Facultad de Ciencias.
- En el año 2017, el Programa, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1295 de 2010 del MEN, solicita al Ministerio la renovación del registro calificado, incluyendo en un solo Proyecto Educativo y bajo el mismo número de registro calificado, las dos modalidades: profundización e investigación. La renovación del registro calificado, en las condiciones antes mencionadas fue otorgada mediante Resolución No. 17467 del 31 de agosto de 2017.

PLANEACIÓN

Ciudad universitaria, Carrera 27 - calle 9, Edificio de Administración, Piso 4.
PBX: (7) 6344000 Ext. 2114 Teléfono: 6346576 A.A 678 Bucaramanga, Colombia.
E-mail: dirplan@uis.edu.co <http://www.uis.edu.co/planeacionUIS>



Universidad
Industrial de
Santander

- Desde su creación, la Maestría en Educación Matemática ha abierto 13 cohortes en Investigación y I en profundización, graduando hasta la fecha 40 y 10 estudiantes respectivamente. La situación del programa de profundización no permite evidenciar su cultura de autoevaluación permanente y de mejoramiento continuo mediante las evidencias establecidas para cada condición de calidad del programa en la Resolución No. 21795 de 2020 del MEN.

Por lo anterior, la propuesta consiste en mantener únicamente la Maestría en Educación Matemática de investigación bajo el código SNIES actual (90967), lo cual permite conservar su trayectoria y experiencia.

En este sentido, no se continuará ofertando el programa de Maestría en Educación Matemática de profundización en Bucaramanga.

Planeación revisó la propuesta de modificación presentada por la UAA y verifica que cumple con los requerimientos establecidos en la normatividad, por lo tanto, avala la continuidad del trámite ante el Consejo Académico.

Se anexa la propuesta de modificación que incluye la identificación del programa y la justificación de la modificación propuesta y, las actas de los Consejos de Escuela y de Facultad referidos al inicio del documento.

ALEXANDRA CORTÉS AGUILAR
Directora de Planeación

Preparó: MLC
Planeación, 9 de marzo de 2023

PLANEACIÓN

Ciudad universitaria, Carrera 27 - calle 9, Edificio de Administración, Piso 4.
PBX: (7) 6344000 Ext. 2114 Teléfono: 6346576 A.A 678 Bucaramanga, Colombia.
E-mail: dirplan@uis.edu.co <http://www.uis.edu.co/planeacionUIS>





PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA
EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA PARA MANTENER ÚNICAMENTE LA
MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA DE MATEMÁTICAS
FACULTAD DE CIENCIAS
Bucaramanga

Contenido

1.	PRESENTACIÓN.....	3
2.	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA	3
2.1	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	3
2.2	TÍTULO QUE OTORGA	3
2.3	MODALIDAD	3
2.4	LUGAR DONDE SE OFRECE EL PROGRAMA	3
2.5	DURACIÓN DEL PROGRAMA	3
2.6	NÚMERO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS.....	3
2.7	PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN	3
2.8	NÚMERO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS POR COHORTE	3
3.	JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA.....	4

I. PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como propósito solicitar la modificación del Programa de Maestría en Educación Matemática para que continúe funcionando únicamente como Maestría de investigación, y mantener el mismo código SNIES 90967. Lo anterior busca atender lo establecido en el Decreto No. 1330 de 2019, parágrafo del artículo 2.5.3.2.6.4. “Los programas de maestría de profundización y de investigación tendrán registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y de perfil del egresado”.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MAestrÍA EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA

2.1 DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

Maestría en Educación Matemática

2.2 TÍTULO QUE OTORGA

Magíster en Educación Matemática

2.3 MODALIDAD

De investigación: Presencial

De profundización Presencial concentrada

2.4 LUGAR DONDE SE OFRECE EL PROGRAMA

Bucaramanga, Santander

2.5 DURACIÓN DEL PROGRAMA

Cuatro (4) semestres

2.6 NÚMERO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

Investigación: 51 créditos académicos

Profundización: 51 créditos académicos.

2.7 PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN

Anual

2.8 NÚMERO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS POR COHORTE

Investigación: 12 máximo por cohorte

Profundización: 40 estudiantes

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

El programa de Maestría en Educación Matemática, adscrito a la Escuela de Matemáticas, fue creado según Acuerdo del Consejo Académico 058 del 6 de abril de 2010, (Registro Calificado según la Resolución No 12631 de 27 de diciembre 2010 del Ministerio de Educación Nacional), modalidad investigación, y viene funcionando desde 2011.

Para el 2016, bajo la Resolución No. 09852 de 18 de mayo de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, se aprobó para el programa de Maestría en Educación Matemática la inclusión de la modalidad de profundización, y la modificación del plan de estudios para la modalidad en investigación (Acuerdo No. 271 de 2015 del Consejo Académico). Se resalta la importancia de la investigación, pues es necesaria para los recién egresados y profesores que quieren seguir avanzando en el desarrollo de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares propias de la Educación Matemática.

En el año 2017, el Programa busca dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1295 de 2010 del MEN, de incluir en un solo Proyecto Educativo y bajo el mismo número de registro calificado, las dos modalidades: profundización e investigación, especificando para cada una los propósitos generales, el perfil del egresado y el plan de estudios correspondiente. Lo anterior conllevó a que el Programa solicitara ante el MEN la renovación del registro calificado, la cual fue otorgada mediante Resolución No. 17467 del 31 de agosto de 2017.

Lo anterior se evidencia en el documento de Informe de Evaluación externa con fines de acreditación emitido por los evaluadores externos, cuya visita se recibió el 8 y 9 marzo de 2022, y destacan aspectos como:

- "...el Programa cuenta con variados e idóneos espacios de interacción con su entorno, realiza actividades que impactan la formación matemática de la región, incluye espacios de reflexión soportados en procesos de investigación. En todos ellos se incluyen de manera activa y muy propositiva a los estudiantes." (Pág. 22)
- "Para el equipo de pares la investigación que se realiza en el programa es dinámica e incide de manera notable en el desarrollo de competencias para la investigación en sus alumnos. El mismo concepto de semilleros asociados a la generación de capacidades para la investigación se convierten en adecuados escenarios para dinamizar y focalizar los esfuerzos investigativos en el programa." (Pág. 26)

A la fecha, el programa de Maestría en Educación Matemática en investigación está a la espera de respuesta del Ministerio de Educación para el otorgamiento por primera vez de la Acreditación del Programa.

La investigación está soportada por el grupo de Educación Matemática de la UIS – EDUMAT reconocido por MINCIENCIAS, está clasificado como A1, cuenta con un aporte de más 156 trabajos entre publicaciones, memorias, conferencias, ponencias, y trabajos de grado.

La Maestría en Educación Matemática es orientada por 6 profesores, 3 de ellos son profesores de planta de tiempo completo y con formación de doctorado y 3 son profesores de cátedra auxiliares (1 con doctorado y 2 con maestría).

Desde su creación, el programa cuenta con:

- Números de cohortes de la Maestría en Educación Matemática (Investigación): 13
- Números de cohorte de la Maestría en Educación Matemática (Profundización): 1
- Número de graduados de la Maestría en Educación Matemática (Investigación): 40 (a la fecha)
- Número de graduados de la Maestría en Educación Matemática (Profundización): 10

De acuerdo con lo anterior, la Escuela de Matemáticas ratifica la solicitud de mantener en funcionamiento únicamente la Maestría en Educación Matemática de investigación, dado que el Programa de Maestría en Educación Matemática de profundización solo cuenta con una (1) cohorte del año 2016 – 2, con 10 estudiantes que se graduaron de la siguiente forma: 5 en el 2018; 2 en 2019; y 3 en el 2020. Esto dificulta, entre otros, demostrar la cultura de autoevaluación permanente y de mejoramiento continuo mediante las evidencias establecidas para cada condición de calidad del programa en la Resolución No. 21795 de 2020 del MEN y, a su vez, afecta la viabilidad de solicitar la renovación de registro calificado.

CONSEJO DE ESCUELA DE MATEMÁTICAS
APARTE DE ACTA No. 006 DE 2023
(Sesión ordinaria)

Fecha	28 de febrero de 2023
Número del Acta	006
Secretaria	Claudia Inés Granados Pinzón
Hora Inicio	8:40am
Hora Final	10:05am
Lugar	Sala de reuniones virtual Dirección Escuela de Matemáticas

Comprobación del Quórum

Asistentes

No.	Nombre	Cargo	Asistió	
			SI	NO
1	Arnoldo Rafael Teherán Herrera	Director Escuela de Matemáticas	X	
2	Jhean Eleison Pérez López	Coordinador de Posgrados	X	
3	Gilberto Arenas Díaz	Coordinador Programa Matemáticas	X	
4	Héctor Edonis Pinedo Tapia	Representante de los profesores		AUSENTE CON PERMISO
5	Carlos Wilson Rodríguez Cárdenas	Representante de los profesores	X	
6	Julián Andrés Garnica Cruz	Representante de los estudiantes de Posgrado	X	
7	Oscar Orlando Layton Linares	Representante de los estudiantes de Pregrado	X	
8	Claudia Inés Granados Pinzón	Coordinadora Licenciatura en Matemáticas	X	

ORDEN DEL DÍA

No.	Actividad	Vo.Bo.
1	Lectura y aprobación de las Actas No. 002 de 2023	✓
2	Asuntos del Director	✓

2.1 Propuesta de modificación del programa de Maestría en Educación Matemática

El Director de Escuela de Matemáticas presenta ante el Consejo de Escuela, el documento “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA PARA MANTENER UNICAMENTE LA MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN” que busca, la modificación del programa para mantener bajo el código SNIES actual solo la maestría en investigación (permite conservar la trayectoria y la experiencia). Esto en razón con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.6.4 del Decreto 1330/2019 del MEN: “programas de maestría de profundización y de investigación tendrán registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y de perfil de egreso”.

CONCEPTO: Una vez revisado el documento de propuesta, se da aval para que siga el trámite hacia el Consejo de Facultad.


Arnoldo Rafael Teherán Herrera
Director
Escuela de Matemáticas

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS
APARTE DE ACTA 07 DE 2023

Fecha	02 de marzo de 2023
Número del Acta	07
Secretario	Arvey Sebastián Velandia Rodríguez
Hora Inicio	10:00 A.M.
Hora Final	12:00 A.M.
Lugar	Virtual

ORDEN DEL DÍA

No.	Actividad	Vo.Bo.
1	Comprobación del Quórum	✓
2	Aprobación del Orden del Día	✓
3	Asuntos de la Decanatura	✓
4	Asuntos de la Dirección de investigación	✓
5	Asuntos Académicos	✓
6	Asuntos de Profesores	✓
7	Asuntos de Estudiantes	✓
8	Correspondencia y Varios	✓

DESARROLLO DEL CONSEJO

I. Comprobación del Quórum

Asistentes:

No.	Nombre	Cargo	Verificación
1	Julio César Carrillo Escobar	Decano Facultad de Ciencias	✓
2	Francisco José Martínez Pérez	Director Escuela de Biología	✓
3	Jorge Humberto Martínez Téllez	Director Escuela de física	✓

4	Arnoldo Rafael Teherán Herrera	Director Escuela de Matemáticas	✓
5	Julio Roberto Pinzón Joya	Director Escuela de Química	✓
6	Luz Nayibe Garzón Gutiérrez	DIEF de Ciencias	✓
7	Ricardo Monturiol Martínez	Representante de los profesores	✓
8	Arvey Sebastián Velandia Rodríguez	Representante de los Estudiantes	✓

2. Aprobación del Orden del Día

Se aprueba el orden del día.

5. Asuntos Académicos

5.1. Propuesta de modificación del programa de Maestría en Educación Matemática

El director de la Escuela de Matemáticas presenta ante el Consejo de Escuela el documento “Propuesta de Modificación del Programa de Maestría en Educación Matemática para Mantener Únicamente la Maestría en Investigación”, la cual busca mantener bajo el código SNIES actual solo la maestría en investigación (esto permite conservar la trayectoria y la experiencia del programa). Esta solicitud se realiza en virtud de lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.6.4 del Decreto 1330 del 2019 del MEN: “Programas de maestría de profundización y de investigación tendrán registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y de perfil de egreso”.

Concepto de consejo de escuela: Una vez revisado el documento de propuesta, el Consejo de Escuela de Matemáticas da concepto favorable a esta propuesta y le da trámite al Consejo de Facultad de Ciencias para lo de su competencia.

Concepto del consejo de facultad: El Consejo de Facultad de Ciencias, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo Académico No. 225 de 2010, después de analizar la solicitud del Consejo de Escuela de Matemáticas, avala la propuesta de modificación del Programa de Maestría en Educación Matemática para mantener Únicamente la Maestría en Investigación de la Escuela de Matemáticas y le da trámite a esta solicitud ante Planeación para lo de su competencia.

Antes de finalizar la reunión, se dio lectura y aprobación al acta.

En constancia de la aprobación del acta firma:


 Juli César Carrillo Escobar
 Decano
 Presidente



ACUERDO No. 271 DE 2015
Diciembre 11

Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Educación Matemática modalidad de investigación e inclusión de la modalidad de profundización., adscrito a la Escuela de Matemáticas de la Facultad de Ciencias.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 058 del 6 de abril de 2010, se creó el programa de Maestría en Educación Matemática modalidad de investigación, adscrito a la Escuela de Matemáticas de la Facultad de Ciencias.
- b. Que el Director de la Escuela de Matemáticas presentó la propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Educación Matemática, modalidad de investigación e inclusión de la modalidad de profundización.
- c. Que la propuesta se fundamenta en la normatividad institucional dispuesta en los artículos 5 y 11 del Acuerdo del Consejo Académico No. 225 del 22 de septiembre de 2010, que establece los lineamientos para la creación, modificación, reforma y extensión de los programas académicos y en el Reglamento General de Posgrado aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 075 de 2013.
- d. Que en los Consejos de Escuela de Matemáticas, (Acta No. 028 del 7 de septiembre de 2015) y de la Facultad de Ciencias, (Acta No. 21 del 17 de septiembre de 2015) se emitió concepto favorable a la solicitud de modificación del plan de estudios del programa de Maestría en Educación Matemática modalidad de investigación e inclusión de la modalidad de profundización.
- e. Que Planeación de la Universidad, después de analizar el documento presentado por la Escuela de Matemáticas y teniendo en cuenta el concepto favorable del Consejo de la Facultad de Ciencias, del Consejo de Escuela de Matemáticas, de la Dirección de Posgrados y del CEDEDUIS, recomendó al Consejo Académico el trámite de modificación del plan de estudios del programa de Maestría en Educación Matemática modalidad de investigación e inclusión de la modalidad de profundización.
- f. Que el Consejo Académico en la sesión del 11 de diciembre de 2015, después de considerar los conceptos de Planeación, del Consejo de Escuela de Matemáticas y del Consejo de la Facultad de Ciencias, emitió concepto favorable a la modificación del plan de estudios del programa de Maestría en Educación Matemática modalidad de investigación e inclusión de la modalidad de profundización. Asimismo, recomendó transferir al Consejo Superior el documento "Recursos Financieros" para aprobación de los derechos pecuniarios del programa.

En mérito de lo anterior,



ACUERDO No. 271 DE 2015
Diciembre 11

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Maestría en Educación Matemática modalidad de investigación e inclusión de la modalidad de profundización, según documento adjunto que forma parte integral del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: La modificación del plan de estudios del programa de Maestría en Educación Matemática modalidad de investigación e inclusión de la modalidad de profundización, se implementará una vez se obtenga la respectiva autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los once (11) días de diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

ÁLVARO RAMÍREZ GARCÍA
Rector

SECRETARIA GENERAL,

ADRIANA CASTILLO PICO

1130 101.03

Bucaramanga,

27 Nov 2015



Honorables Miembros
CONSEJO ACADÉMICO
Universidad Industrial de Santander
Bucaramanga

D15-16249
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL

27 Nov 2015

Respetados Señores:

Proceder: Sergio Bayona Hora: 6:00 pm
Echa Poder: 19 + 1 sobre de yacila

De manera atenta remitimos concepto sobre propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Educación Matemática modalidad de Investigación e inclusión de la modalidad de profundización.

Se anexa:

- Concepto de Planeación.
- Concepto de CEDEDUIS (carta D15-15659 del 19 de noviembre de 2015) y observaciones (carta No. D15-14342 del 20 de octubre de 2015)
- Concepto de Dirección de Posgrados (carta –sin número de radicación- del 19 de noviembre de 2015) y observaciones (carta No. D15-15488 del 18 de noviembre de 2015).
- Carta (sin número de radicación) del 20 de noviembre de
- Enviada por la Coordinadora de Posgrados de la Escuela de Matemáticas a Planeación.
- Actas No. 028 del 7 de septiembre de 2015 del Consejo de Escuela de Matemáticas.
- Acta No. 21 del 17 de septiembre de 2015 del Consejo de Facultad de Ciencias.
- Un ejemplar la propuesta en medio físico.
- Un ejemplar del documento de recursos financiero en medio físico.
- Resumen ejecutivo.
- Un CD.

Cordialmente,

PIEDAD ARENAS BIAZ
Directora de Planeación

Copia: Profesor Jorge Villamizar Morales, Director Escuela de Matemáticas

Raq: J O.

PLANEACIÓN

Ciudad universitaria, Carrera 27 - calle 9, Edificio de Administración, Piso 4.
PBX: (7) 6344000 Ext. 2114 FAX: 6346576 A.A 678 Bucaramanga, Colombia.
E-mail: dirplan@uis.edu.co <http://www.uis.edu.co/planeacionUIS>





UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

Planeación.

**CONCEPTO SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA MODALIDAD DE
INVESTIGACIÓN E INCLUSIÓN DE LA MODALIDAD DE PROFUNDIZACIÓN**

En Planeación se ha revisado el proyecto de modificación del plan de estudios de la Maestría en Educación Matemática modalidad de investigación e inclusión de la modalidad de profundización, para ser ofrecido en Bucaramanga, presentado por el director de la Escuela de Matemáticas para concepto y remisión al Consejo Académico.

Revisada la propuesta se verifica lo siguiente:

- a) Se cumplen los requerimientos establecidos en los Artículos 5 y 11 del Acuerdo 225 del año 2010 del Consejo Académico.
- b) También se cuenta con el proyecto educativo del programa (PEP) que fue revisado en Planeación y Cededuis en dos oportunidades durante la cuales se le formularon observaciones que finalmente se tuvieron en cuenta. Se anexa las observaciones previas y el concepto final de Cededuis.
- c) En cumplimiento del artículo 42 del Acuerdo 075 de 2013 del Consejo Superior – Reglamento de Posgrados – la Dirección de Posgrados revisó en dos oportunidades el PEP y formuló sendas observaciones, y finalmente emitió concepto favorable sobre la creación del Programa.
- d) Se siguió, correctamente, el procedimiento descrito en los Artículos 6 y 12 del Acuerdo 225 del año 2010 del Consejo Académico. En consecuencia la propuesta cuenta con la aprobación del Consejo de Escuela y el Consejo de Facultad. En constancia se anexan las actas respectivas.

La propuesta, para la modalidad de profundización, incluye un documento financiero para justificar el nivel de los derechos pecuniarios propuestos, el cual deberá ser presentado para su consideración, ante el Consejo Superior.

Para la puesta en marcha del programa no se solicita inversiones institucionales.

Con base en lo expuesto se concluye que la propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Educación Matemática modalidad de investigación e inclusión de la modalidad de profundización, para ser ofrecido en Bucaramanga, cumple los requerimientos establecidos por la

PLANEACIÓN

Ciudad universitaria, Carrera 27 - calle 9, Edificio de Administración, Piso 4.

PBX: (7) 6344000 Ext. 2114 FAX: 6346576 A.A 678 Bucaramanga, Colombia.

E-mail: dirplan@uis.edu.co <http://cardenal.uis.edu.co>



Universidad
Industrial de
Santander

profundización, para ser ofrecido en Bucaramanga, cumple los requerimientos establecidos por la Universidad para la creación de programas académicos, específicamente, los establecidos en los Artículos 5,6,11 y 12 del Acuerdo 225 de 2010 del Consejo Académico y los artículos 95 y 96 del Reglamento General de Posgrados vigente, razón por la cual se remite al Consejo Académico para su evaluación y formulación del respectivo concepto.

Se anexa el PEP, el documento financiero, el resumen ejecutivo, las actas de los Consejos de Escuela y Facultad, y las observaciones y conceptos de Cededuis y Posgrados.

Preparó:

CARMELO BRICEÑO PINEDA
Profesional de Planeación

Aprobó:

RIEDAD ARENAS DÍAZ
Directora de Planeación

Planeación, noviembre 27 de 2015

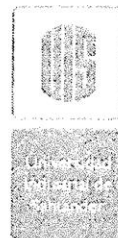
PLANEACIÓN

Clayton (Barranquilla), Carrera 27 - Ofc 9, Edificio de Administración, Piso 4.
PBX: (7) 6344000 Ext. 2114 FAX: 6346576 ALA 678 Bucaramanga, Colombia.

E-mail: dirplane@uis.edu.co <http://cardenaluis.edu.co>



R/ 19 NOV 2015
Lapredin
2-24mu



2150 009.03

DIS- 15659

Bucaramanga, 19 NOV 2015

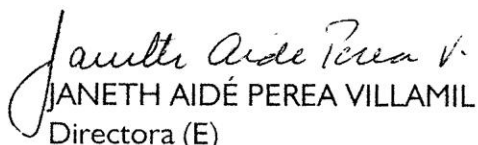
Ingeniera
PIEDAD ARENAS DÍAZ
Directora de Planeación
Presente

Apreciada ingeniera Piedad:

Una vez realizada la segunda revisión de la propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Educación Matemática modalidad de investigación y la inclusión de la modalidad de profundización, presentado por la Escuela de Matemáticas, me permito adjuntar las respectivas observaciones.

Teniendo en cuenta que atendieron las sugerencias, recomiendo continuar el proceso de aprobación.

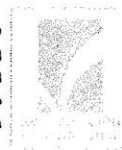
Cordialmente,


JANETH AIDÉ PEREA VILLAMIL

Directora (E)

Centro para el Desarrollo de la Docencia –CEDEDUIS

Anexos: Documento de la propuesta
Comentarios a la propuesta



OBSERVACIONES A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN Y A LA INCLUSIÓN DE LA MODALIDAD DE PROFUNDIZACIÓN

- 1) Organizaron el documento según la sugerencia realizada y se tiene mayor claridad en la presentación de la información.
- 2) En el numeral 2.9 del documento (página 17) ajustaron los datos de horas TAD y TI para la modalidad de profundización, según lo que registran en la tabla 9 del plan de estudios (página 39).

Observaciones a la modificación del plan de estudios de la Maestría en Educación Matemática modalidad de investigación

- 3) Las modificaciones el plan de estudios de la Maestría modalidad de investigación están motivadas en: (a) Ajustar el nombre de las asignaturas relacionadas con el desarrollo del trabajo de investigación, según los lineamientos del Reglamento General de Postgrados y, (b) incrementar la intensidad horaria de los seminarios de investigación para que los estudiantes logren los propósitos de estos cursos.
- 4) Las modificaciones del plan de estudios son:
 - a) Cambio de nombre de la asignatura Trabajo de Investigación por Trabajo de Investigación I y de la asignatura Trabajo de Investigación (Tesis) por Trabajo de Investigación II.
 - b) Cambio en el número de horas TAD y TI de las asignaturas Trabajo de Investigación I (2 horas TAD y 18 horas TI) y Trabajo de Investigación II (2 horas TAD y 22 horas TI). En el plan vigente estos cursos no tienen horas TAD, por lo que la modificación busca reflejar la actividad del estudiante con el director del trabajo de grado.
 - c) Incremento del número de horas TAD de las asignaturas Seminario de Investigación I y Seminario de Investigación II, que pasan de 2 a 4 horas TAD, sin variar el número de créditos.
- 5) En relación con el plan de transición aclaran que:
 - a) La modificación afectará a los estudiantes admitidos una vez el MEN apruebe la propuesta.
 - b) Por el histórico de la maestría no habrá estudiantes readmitidos.
 - c) Los alumnos actualmente matriculados ya están cursando Seminario de Investigación II, por lo que han aprobado todas las demás asignaturas modificadas. En caso que alguno no apruebe el seminario, se ofrecerá como curso dirigido.

Observaciones a la propuesta de la Maestría en Educación Matemática modalidad de profundización

- 6) En cuanto al plan de estudios incluyeron para las asignaturas Trabajo de Aplicación I y II, las horas TAD que reflejan la actividad del estudiante con el director del trabajo de grado.
- 7) Sobre el contenido de las asignaturas ajustaron los propósitos de los cursos, que señalan lo que se espera lograr durante el desarrollo de los mismos.

- 8) En el sistema de evaluación precisan que para la autoevaluación del programa tendrán en cuenta un modelo basado en los factores, las características y los indicadores que el CNA ha definido para la evaluación de maestrías y doctorados. Igualmente, incluyen una breve descripción de las etapas del proceso.
- 9) En cuanto a los egresados precisan que para mantener contacto permanente con éstos se tiene la estrategia de invitación permanente a todos los eventos, seminarios, cursos que organiza la Escuela. Adicionalmente, se da la oportunidad a los egresados del programa de participar en los proyectos de investigación y extensión del grupo EDUMAT-UIS.
- 10) En Bienestar Universitario precisaron los estímulos específicos que tienen los estudiantes del programa.


Martha Vitalia Corredor Montagut
Revisión de propuesta curricular



2150

009.03

DIS - 14342

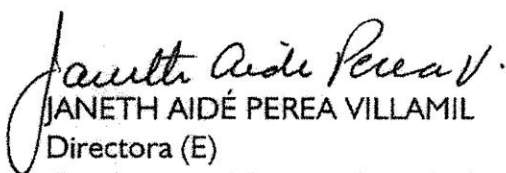
Bucaramanga, 20 OCT 2015

Ingeniera
PIEDAD ARENAS DÍAZ
Directora de Planeación
Presente

Apreciada ingeniera Piedad:

Una vez revisada la propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Educación Matemática modalidad de investigación y la inclusión de la modalidad de profundización, presentado por la Escuela de Matemáticas, me permito adjuntar las respectivas observaciones.

Cordialmente,


JANETH AIDÉ PEREA VILLAMIL
Directora (E)

Centro para el Desarrollo de la Docencia -CEDEDUIS

Anexos: Documento de la propuesta
Comentarios a la propuesta


20-10-15
3:08 pm.



**OBSERVACIONES A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA
EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN Y A LA INCLUSIÓN
DE LA MODALIDAD DE PROFUNDIZACIÓN**

- 1) Se sugiere una mejor organización del documento presentado. Podría considerarse así:
Presentación.
 1. Contexto del programa
 2. Identificación del programa
 3. Modificación del plan de estudios de la Maestría en Educación Matemática modalidad de investigación:
 - 3.1 Justificación de la modificación.
 - 3.2 Descripción de la modificación
 - 3.2.1 Plan de estudios actual: es la inclusión de la tabla del plan de estudios vigente, de forma que pueda percibirse el cambio.
 - 3.2.2 Plan de estudios propuesto: se deben describir en detalle todos los cambios que se están proponiendo y, por supuesto, incluir la nueva tabla del plan de estudios.
 - 3.3 Plan de transición.
 4. Propuesta curricular de la modalidad de profundización: la información que incluyeron como capítulo 5 en el documento presentado.
 5. Investigación
 6. Relación con el sector externo.
 7. Sistema de evaluación.
 8. Programa de egresados.
 9. Bienestar universitario.
 10. Estructura Académico-Administrativa del programa.
 11. Recursos para el Desarrollo del programa.
 12. Recursos financieros.
- 2) Los criterios de admisión de la maestría en modalidad de profundización serán los aprobados para la modalidad de investigación, salvo que el nivel de inglés se exigirá como requisito de grado y no en la admisión. La maestría en modalidad de profundización será de presencialidad concentrada, tendrá una duración de 4 semestres y se admitirán mínimo 12 estudiantes y máximo 20.
- 3) En el numeral 2.9 del documento (página 13) deben revisar y ajustar los datos del número horas TAD y TI para la modalidad de profundización. Hablan de horas teóricas y prácticas cuando deben hacer referencia sencillamente a horas TAD que son 440 y no 2010 como tienen en el documento. Esta última cifra corresponde a las horas TI semestrales que también deben incluir.

**Observaciones a la modificación del plan de estudios de la Maestría en Educación
Matemática modalidad de investigación**

- 4) Falta incluir la justificación como primer punto de la modificación que proponen (sería el apartado 3.1 según la sugerencia que se da para organizar el documento).

- 5) Tal como se sugiere en la primera observación, en el apartado 3 donde describen la modificación del plan de estudios de la modalidad de investigación deben complementar la información organizada como se sugiere.
- 6) En el apartado 3.2.2 que se sugiere para la organización del documento, deben incluir la descripción detallada de los cambios. En este caso deben identificar claramente cuáles son las asignaturas que cambian de intensidad horaria y de créditos, explicando el cambio. Si deciden hacer otros cambios según las observaciones que se hacen pues también deben incluirlos identificando las asignaturas. Por supuesto que en esta parte se debe incluir la tabla del plan de estudios propuesto.
- 7) En relación con la información que incluyen en la tabla 5 del plan de estudios propuesto:
 - o Las horas TAD, TI y créditos totales de la maestría se ajustan a la normatividad institucional.
 - o Como sugerencia, puede aprovecharse esta modificación para ajustar el nombre de las asignaturas Trabajo de Investigación (III nivel) y Trabajo de Investigación (Tesis) (IV nivel), que se sugieren llamarlos Trabajo de Investigación I y Trabajo de Investigación II. Esta observación se hace porque según la terminología del Reglamento de Postgrado de la UIS, la tesis es el trabajo de grado que realizan los estudiantes de doctorado (artículo 127), en maestría se realiza trabajo de investigación o de aplicación (artículo 97).
 - o Es importante analizar si en verdad el trabajo de investigación solamente tiene horas TI pues los estudiantes reciben la asesoría de un director de trabajo de grado, esto sería TAD. Estas asignaturas deberían tener algunas horas TAD, disminuyendo las horas TI que tienen estipuladas de forma que no cambie el número de créditos. Esto podría ser otra modificación que podrían hacer.
- 8) En relación con el plan de transición es necesario que precisen de forma explícita que:
 - o La modificación se aplicará a los estudiantes admitidos o readmitidos una vez el MEN haya aprobado la modificación. Si no hay estudiantes que puedan solicitar readmisión al programa pues sencillamente lo aclaran en este punto, pero si hay estudiantes que puedan pedir readmisión es necesario incluir tabla de equivalencias para homologación de asignaturas entre el plan actual y el de la modificación.
 - o Para los estudiantes que están en la actualidad pues incluyen lo que tienen descrito en el apartado 4 del documento presentado (página 15).

Observaciones a la propuesta de la Maestría en Educación Matemática modalidad de profundización

- 9) La propuesta contiene la información del PEP que se exige en el Decreto 1295 de 2010 y el Acuerdo del Consejo Académico 225 de 2010 para programas de maestría al que se propone incluir la modalidad de profundización.
- 10) La inclusión de la modalidad de profundización para la maestría se sustenta en:
 - o La necesidad de responder y contribuir a la formación de los profesores en ejercicio, en especial de la región nororiental, que tienen la necesidad de profundizar y reflexionar sobre la práctica profesional y el saber que enseñan. Además, tienen la oportunidad de formarse para mejorar en el ejercicio profesional y ascender en el escalafón.

- La importancia que tiene responder a la solicitud del MEN de ofrecer a corto y mediano plazo, programas de cualificación docente, que contribuyan al fortalecimiento institucional dentro de un marco de colaboración y a mejorar la calidad del sistema de educación básica y media como estrategia de excelencia docente a través de la formación post-gradual.
 - La fortaleza que se tiene con el ofrecimiento de la Maestría en Educación Matemática, modalidad de profundización, cuyo PEP es posible ajustarlo para ofrecerlo en las dos modalidades de investigación y profundización.
- 11) La fundamentación teórica del programa presenta una síntesis de los principales debates y el concepto de Educación Matemática, así como la importancia que dentro de ésta tiene la conformación de comunidades de práctica para propiciar la concurrencia de conocimientos y procesos de reflexión acción para profundizar y construir conocimientos concretos, que permitan mejorar las prácticas profesionales.
 - 12) El perfil de formación identifica de manera clara los rasgos característicos del egresado de la maestría modalidad de profundización e incluye competencias pertinentes y que es posible certificar durante el desarrollo del programa.
 - 13) Describen en forma clara y completa el objeto de conocimiento del programa, coherente con el perfil y los propósitos de formación.
 - 14) Los propósitos son pertinentes para la modalidad de profundización y guardan total coherencia con el perfil de formación planteado.
 - 15) En la estructura conceptual del saber identifican y describen los ejes principales y articuladores del plan de estudios y los trabajos de aplicación: pensamientos matemático, pensamiento didáctico e investigación en el aula.
 - 16) La interdisciplinariedad es un componente inherente al programa de Maestría, que se ve reflejada en: (a) los seminarios que se ofrecen en la Escuela, abiertos a la comunidad en general, favorecen el contacto entre estudiantes del programa con profesores y estudiantes de otras disciplinas; (b) la posibilidad de participación permanente en encuentros académicos donde es posible la interacción de los estudiantes del programa con estudiantes y profesores de otras universidades; (c) la participación de profesores de diversas especialidades que favorecen la mirada interdisciplinaria a los diversos problemas que se abordan.
 - 17) La flexibilidad del programa se refleja en: (a) el fácil tránsito de los estudiantes por el plan de estudios, dado el escaso número de requisitos para cursar las asignaturas; (b) la posibilidad que tienen los estudiantes de asistir a diferentes actividades programadas en la Escuela o la Universidad, que favorecen la formación integral; (c) la organización del plan de estudios alrededor de los ejes fundamentales que permiten ofrecer a los estudiantes una formación de alta calidad; (d) la utilización de diversas estrategias didácticas para el desarrollo de las actividades académicas.
 - 18) En cuanto al plan de estudios:
 - El número de horas TAD, TI y créditos, así como la definición de requisitos para cursar las asignaturas, tienen en cuenta la reglamentación institucional.

- Se percibe un plan de estudios cohesionado, flexible y muy pertinente para el perfil y los propósitos de formación del programa en la modalidad de profundización.
- Es importante llamar la atención que en las asignaturas Avance de Trabajo de Grado y Trabajo de Grado el estudiante recibe la asesoría de un director por lo que hay algunas horas de acompañamiento directo. Por esta razón se sugiere revisar y considerar algunas horas TAD para estas asignaturas, disminuyendo en algo las horas TI.

19) Sobre el contenido de las asignaturas:

- Están planificadas en el formato aprobado para el diseño de los cursos.
- La justificación hace referencia a los aportes y la importancia de las asignaturas en la formación de los estudiantes.
- Revisar y ajustar los propósitos de las asignaturas pues están formulados como objetivos de aprendizaje. Los propósitos hacen referencia a lo que se busca lograr con el desarrollo de la asignatura, por ejemplo, "Favorecer en los estudiantes el análisis del desarrollo gradual del pensamiento numérico...", "Ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan a los estudiantes razonar sobre las formas geométricas, sus representaciones, sus relaciones...", "Crear condiciones para ...", etc. En el documento presentado se señalan los cursos donde deben hacer esta revisión.
- Las competencias están formuladas en coherencia con el perfil y los propósitos de formación del programa. Es posible certificarlas durante el desarrollo de las asignaturas.
- Las estrategias didácticas son pertinentes para el desarrollo de las competencias y los contenidos.
- Los indicadores de logros y las estrategias de evaluación, elementos del sistema de evaluación, son pertinentes y permiten valorar en los estudiantes el nivel de desarrollo de las competencias y el aprendizaje logrado. La asignatura Trabajo de Grado tendrá como calificación la obtenida por el estudiante en el trabajo de grado.
- Incluyen una amplia y actualizada bibliografía para los cursos. Es importante garantizar que los estudiantes puedan acceder a estas referencias.

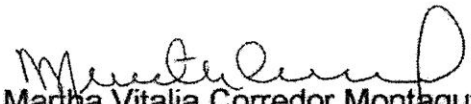
20) La comunicación en el aula se realiza teniendo en cuenta los principios del modelo pedagógico UIS, por lo que posibilita el desarrollo de procesos de formación que tienen en cuenta el reconocimiento del otro como interlocutor válido, la formación integral, la responsabilidad social y la pedagogía dialógica. Las estrategias didácticas son variadas y pertinentes para el desarrollo de los propósitos y el perfil de formación del programa. Se destaca como estrategia fundamental la formulación y resolución de problemas, así como el uso de TIC como apoyo a los procesos de aprendizaje y los proyectos de aula.

21) En cuanto a investigación:

- Incluyen estrategias pertinentes para favorecer el trabajo de investigación, entre las que se destacan: la vinculación y participación activa de los estudiantes en los grupos de investigación, el desarrollo de los cursos de Investigación Acción en el Aula, el uso de la estrategia de resolución de problemas, la indagación y búsqueda de literatura científica, la participación de profesores que lideran los grupos de investigación y la posibilidad de publicación de los resultados del trabajo de investigación en el aula en la Revista Integración de la Escuela.
- Describen la organización y las políticas generales para el desarrollo de la investigación en la UIS.
- Incluyen información de los grupos de investigación, adscritos a la Escuela, que apoyarán las actividades del programa.

- Incluyen las estrategias definidas para incorporar los resultados de investigación a los procesos de formación, como son: la divulgación de los resultados de investigación de los grupos a través de la Revista Integración de la Escuela que está al alcance de los estudiantes; la participación de los profesores-investigadores como docentes de la maestría; el desarrollo de seminarios permanentes y abiertos donde los grupos de investigación exponen el trabajo.
 - Los estudiantes de la maestría pueden vincularse, desde el comienzo, a alguno de los grupos de investigación que apoyan el programa.
- 22) La relación del programa de maestría con el sector externo la proponen a partir de la formación de alta calidad de magísteres en educación matemática que se desempeñan como profesores de educación básica, media y universitaria, lo que permite tener una incidencia en la calidad de la educación en el ámbito regional. Adicionalmente, se tienen otras estrategias para impactar la calidad de la educación matemática en el ámbito regional como son los programas el Semillero Matemático, el Club Matemático Euler, las Olimpiadas Regionales de Matemática y Matemática Recreativa. Además, tienen planteados la realización de cursos, seminarios y simposios en el área de la educación matemática.
- 23) En el sistema de evaluación:
- Incluyen los lineamientos institucionales establecidos para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de postgrado.
 - Presentan la reglamentación y el modelo que sustenta la evaluación de los profesores de la UIS, que se aplicará para evaluar a los docentes del programa.
 - Deben complementar el apartado relacionado con la "Evaluación del Programa" pues deben incluir la descripción completa de los lineamientos y del modelo que utilizarán para realizar las autoevaluaciones del programa. Es importante tener en cuenta que el Decreto 1295 de 2010 tiene establecido que para la renovación del registro calificado deben presentarse resultados de dos autoevaluaciones realizadas durante los años que dura el registro calificado (Artículo 6, literal 6.3 del Decreto), por lo que desde un principio debe definirse el modelo con el que se realizarán estas autoevaluaciones.
- 24) En el capítulo de egresados es necesario complementar la información con la descripción de las estrategias que tiene definidas el programa para mantener el contacto, hacer seguimiento y lograr la participación de los egresados en los procesos de la maestría. Incluyen en el documento lo establecido a nivel institucional y de la Escuela.
- 25) En Bienestar Universitario deben precisar los programas de bienestar que se ofrecen, desde la Universidad y desde la Escuela, a los que accederán los estudiantes de la maestría en modalidad de profundización.
- 26) El programa cuenta con un grupo de profesores de planta con trayectoria académica y de investigación en el área de la maestría que es una fortaleza para el desarrollo con calidad de los procesos de docencia, investigación y extensión del programa. Igualmente, se cuenta con recursos bibliográficos, informáticos, audiovisuales y físicos para la realización de las actividades de la maestría.
- 27) Se sugiere hacer algunos ajustes de forma y redacción según observaciones hechas sobre el documento escrito.

- 28) Corresponde a Planeación realizar el análisis de aspectos reglamentarios, financieros, administrativos y de gestión del programa de forma que se ajusten a la normatividad nacional e institucional.


Martha Vitalia Corredor Montagut
Revisión de propuesta curricular

2123

Dis. 16249

Bucaramanga, noviembre 19 de 2015

Profesora
Piedad Arenas Díaz
Directora de Planeación
Universidad Industrial de Santander

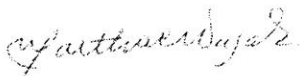
Asunto: Observaciones y sugerencias a la "Propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Educación Matemática modalidad de investigación e inclusión de la modalidad en profundización".

Apreciada Profesora Piedad,

Con base en la revisión del documento "Propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Educación Matemática modalidad de investigación e inclusión de la modalidad en profundización", modificado de acuerdo con las sugerencias hechas por la Dirección de Posgrados, emito concepto favorable para que se continúe con los trámites pertinentes.

Las recomendaciones y comentarios realizados por la Dirección de Posgrados fueron acogidos.

Cordial saludo,



Martha Cecilia Daza Espinosa
Directora de Posgrado

2123

Bucaramanga, 18 NOV 2015

18 NOV 2015

J. Ivan
Laguarda

Profesora
Piedad Arenas Díaz
Directora de Planeación
Universidad Industrial de Santander

D15 - 15488

Asunto: Observaciones y sugerencias a la "Propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Educación Matemática modalidad de investigación e inclusión de la modalidad en profundización".

Apreciada Profesora Piedad,

De manera atenta me permito dar respuesta a su solicitud de revisión a la nueva versión del "Propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Educación Matemática modalidad de investigación e inclusión de la modalidad en profundización" recibida en la Dirección de Posgrados el 12 de noviembre.

En la nueva versión se acogió la mayoría de las sugerencias y recomendaciones hechas con radicado D15-14786. Sin embargo, la recomendación relacionada con la intensidad horaria registrada en la tabla 9 y la intensidad horaria registrada en los contenidos de las asignaturas no. Aunque se trata de un error que puede ser considerado trivial, me permito recomendar que se enmiende. Es decir que se cambia la intensidad horaria en el contenido de las asignaturas, donde aparece intensidad horaria por semana que se coloque "intensidad horaria por periodo". Adicionalmente sugiero revisar el número de créditos de la modalidad de investigación, debería ser 53 créditos y no 51.

A continuación presento mis comentarios y sugerencias sobre el documento financiero. Estos no fueron hechos el 28 de octubre debido a que no recibimos este documento antes.

I. Comentarios al documento "Recursos financieros":

Los estudiantes de una maestría de aplicación deben realizar un trabajo de aplicación para optar al título de maestría. El trabajo de aplicación consiste en "un informe de resultados de una intervención realizada en una institución que, mediante la aplicación de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante el posgrado, permita la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares para lograr cambios significativos en los indicadores de cumplimiento de los propósitos de la institución seleccionada, lo que abarca, incluso, productos y procesos de innovación" Para lograr esto, a) en el primer semestre deben presentar el tema del trabajo de aplicación, b) mínimo 4 semanas antes de finalizar clases del segundo periodo matriculado con visto bueno de su director deben presentar una propuesta de trabajo de aplicación y realizar la defensa pública oral antes del inicio del tercer nivel del programa, c) a mediados del cuarto periodo matriculado el estudiante debe presentar su trabajo de aplicación para su evaluación y sustentación oral para poder cumplir con este requisito para grado en cuatro semestres.

Dadas las competencias que se requieren desarrollar para cumplir con el requisito de aprobación del trabajo de aplicación, el estudiante debería tener asesoría de un director por lo menos durante dos o tres semestres. En la "Tabla 6. Honorarios Dirección y Calificación de Trabajos de Aplicación" se propone el pago por estudiante de 1 SMLMV para la Dirección de Trabajo de Aplicación. Considero que esto es insuficiente. Es importante que los estudiantes reciban asesoría directa de los directores para la elaboración de la propuesta de trabajo de aplicación, el análisis de resultados, la escritura del trabajo de aplicación y la preparación de la sustentación del trabajo de aplicación.

Para que la maestría logre un impacto en nuestra sociedad se requiere que se garantice una asesoría para el desarrollo de trabajos de aplicación que realmente contribuyan a la solución de problemas relacionados con la enseñanza-aprendizaje de las matemáticas en la educación básica y media, según los lineamientos del Decreto del MEN No. 1295 y del Acuerdo del Consejo Superior No. 075 de 2013.

Cordial saludo,


Martha Cecilia Daza Espinosa
Directora de Posgrados

81 NOV 2015

P. J. J. J.
E

Bucaramanga, 20 de noviembre de 2015



Profesional
Carmelo Briceño Pineda
Planeación
Universidad Industrial de Santander

015-16249

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente doy respuesta a las observaciones formuladas al documento de la Modificación de la Maestría en Educación Matemática.

1. Se corrigió en el documento académico el error tipográfico del número que aparecía en la página 27 y estamos de acuerdo con la sugerencia en cuanto a la forma de presentación del documento.
2. En el documento financiero, no se incluyó los costos de secretaria, auxiliares y técnicos dado que se considera la contratación de un profesional para realizar las labores asociadas a mercadeo, secretaría y apoyo al programa.
3. En el documento financiero se corrigió el error tipográfico en cuanto a la cifra mínima de estudiantes con las que el programa puede iniciar una cohorte.
4. En cuanto a las observaciones de la Dirección de Posgrados al documento financiero del programa, en comunicación con la dra. Martha Daza le expliqué que el valor de las horas de clase, la dirección y calificación de trabajo de aplicación se asignan considerando el costo global que los estudiantes pagan como matrícula y derechos académicos, adicionalmente, los directores de trabajo de grado y estudiantes confluyen en los seminarios asociados a la elaboración del trabajo de aplicación y se considera el pago de horas por las asignaturas Trabajo de Aplicación I y Trabajo de Aplicación II.

Finalmente, le agradezco enormemente toda la colaboración brindada para la revisión y los ajustes a las observaciones recibidas.

Atentamente,


Sofía Pinzón Durán
Coordinadora de Posgrados
Escuela de Matemáticas


20 NOV 2015
3:45 pm


Calle Universidad, Carrera 77 - Casa 9
Apartado Aéreo 678 PBX (7) 6344000
Bucaramanga, Colombia, www.uis.edu.co



CONSEJO DE ESCUELA DE MATEMÁTICAS**APARTE ACTA 028 DE 2015**

FECHA REUNIÓN: Bucaramanga, 7 de septiembre de 2015
HORA: 10:00 de la mañana
LUGAR: Sala de reuniones, Oficina 201

ASISTENTES:

../
../

ORDEN DEL DÍA.

1. ../
2. ../
3. ../

4. Asuntos de Posgrado.**4.2 Documento de modificación de la Maestría en Educación Matemática.**

La Coordinadora de posgrado presenta el documento de modificación de la Maestría en Educación Matemática donde se realiza la modificación al plan de estudios de la modalidad de investigación y se incluye el plan de estudios de la modalidad de profundización.

Concepto: El Consejo de Escuela estudia el documento presentado y considera pertinente la modificación del plan de estudios de la modalidad de investigación. En cuanto a la inclusión de la modalidad de profundización el Consejo de Escuela considera pertinente y necesaria esta inclusión dado que esta modalidad presenta una gran demanda y responde a la política de formación permanente de los egresados de la Escuela, a necesidades de la comunidad y de los profesores de matemática en general. Se revisa el documento financiero relacionado con la modalidad de profundización y se conceptúa que dicho documento cumple con la normativa vigente y las exigencias de la Universidad. El producido neto permite garantizar la viabilidad de la realización del programa. El Consejo de Escuela emite concepto favorable a la modificación del plan de estudios de la Maestría en Educación y lo envía al Consejo de Facultad para el respectivo trámite.

Jorge VILLAMIZAR MORALES
Director
Escuela de Matemáticas

Copia

CONSEJO FACULTAD DE CIENCIAS

ACTA 21/2015

FECHA: SEPTIEMBRE 17 DE 2015
HORA: 12:00 HORAS
LUGAR: SALA DE REUNIONES DECANATO DE CIENCIAS

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Informe del Decano
4. Asuntos de Estudiantes
5. Asuntos Académicos
6. Asuntos de Profesores
7. Asuntos de los miembros del Consejo
8. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM****Asistentes:**

Prof. GERMÁN MORENO ARENAS, Decano
Prof. FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ, Director Escuela de Biología
Prof. JORGE VILLAMIZAR MORALES, Director Escuela de Matemática
Prof. HERMINSUL DE JESÚS CANO CALLE, Director Escuela de Química
Prof. ENRIQUE MEJÍA OSPINO, Director DIF-Ciencias.
Prof. JORGE HUMBERTO MARTÍNEZ TÉLLEZ, Director Escuela de Física.
Prof. NELSON FACUNDO RODRÍGUEZ LÓPEZ, Representante de Profesores.
Est. CRISTIAN JAHIR MURILLO MENDEZ, Representante de los estudiantes

Aparte de Acta 21

5. ASUNTOS ACADEMICOS

ESCUELA DE MATEMÁTICAS

Documento de modificación de la Maestría en Educación Matemática.

La Coordinadora de posgrado presenta el documento de modificación de la Maestría en Educación Matemática donde se realiza la modificación al plan de estudios de la modalidad de investigación y se incluye el plan de estudios de la modalidad de profundización.

Concepto: El Consejo de Escuela estudia el documento presentado y considera pertinente la modificación del plan de estudios de la modalidad de investigación. En cuanto a la inclusión de la modalidad de profundización el Consejo de Escuela considera pertinente y necesaria esta inclusión dado que esta modalidad presenta una gran demanda y responde a la política de formación permanente de los egresados de la Escuela, a necesidades de la comunidad y de los profesores de matemática en general. Se revisa el documento financiero relacionado con la modalidad de profundización y se conceptúa que dicho documento cumple con la normativa vigente y las exigencias de la Universidad. El producido neto permite garantizar la viabilidad de la realización del programa. El Consejo de Escuela emite concepto favorable a la modificación del plan de estudios de la Maestría en Educación y lo envía al Consejo de Facultad para el respectivo trámite.

El Consejo de la Facultad de Ciencias considera pertinente la modificación al plan de estudios de la maestría en la modalidad de investigación y de gran importancia para la región, sus egresados y los profesores de matemáticas, la inclusión de la modalidad de profundización en el programa de maestría.



GERMÁN MORENO ARENAS

Decano

Facultad de Ciencias



D16 - 07403

2110 2011.01

Bucaramanga, 27 MAY 2016

Profesor
JORGE VILLAMIZAR MORALES
Director Escuela de Matemáticas
Presente

Apreciado profesor Jorge:

Adjunto la Resolución 9852 de 18 de mayo de 2016 del Ministerio de Educación Nacional (MEN), por medio de la cual aprueba para el programa de Maestría en Educación Matemática la inclusión del modalidad en profundización y la modificación del plan de estudios para la modalidad en investigación (Acuerdo No. 271 de 2015 del Consejo Académico).

Agradezco su atención.

Cordialmente,


GONZALO ALBERTO PATINO BENAVIDES
Vicerrector Académico

Copia: Profesor David Alejandro Miranda Mercado, Decano Facultad de Ciencias.
Profesor Fernando Viejo Abrante, Director de Planeación. ✓
Profesora Esperanza Herrera Villabona, Directora de Posgrados

Maritza E.

ESCUELA DE MATEMÁTICAS
TAMAYO 2011.01
Fecha: Mayo 27/2016 Hora: 9:32 PM
Firma: Gonzalo Benavides

Vicerrectoría Académica
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
PBX: (7) 6344000 Ext. 2128
Tel - Fax: 6350542 - Apartado Aéreo 678
vacadem@uis.edu.co, www.uis.edu.co
Bogotá, Colombia



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 09852

(18 MAY 2016)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado del programa de Maestría en Educación Matemática de la Universidad Industrial de Santander, ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de investigación en Bucaramanga-Santander.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.5. del Decreto 1075 de 2015 cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que por medio de la Resolución número 12631 del 27 de diciembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Maestría en Educación Matemática de la Universidad Industrial de Santander, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la modalidad de investigación en Bucaramanga-Santander.

Que el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad Industrial de Santander, por medio de la Resolución número 5775 del 24 de abril de 2014, por el término de ocho (08) años.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1. establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación.

Que la Universidad Industrial de Santander, propuso a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior, las modificaciones del registro calificado del programa de Maestría en Educación Matemática en el sentido de incluir la modalidad de profundización, en el plan de estudios de la modalidad de investigación sin alterar el número de créditos, y en el número de estudiantes a admitir que pasa a 52.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente aprobar las modificaciones solicitadas al registro calificado del programa de Maestría en Educación Matemática de la Universidad Industrial de Santander.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución número 12631 de 27 de diciembre de 2010, y aprobar la modificación propuestas al programa en el sentido de incluir la modalidad de profundización, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad Industrial de Santander
Denominación del programa:	Maestría en Educación Matemática
Título a otorgar:	Magíster en Educación Matemática
Lugar de desarrollo:	Bucaramanga-Santander
Metodología:	Presencial
Modalidades:	Investigación y Profundización
Número Créditos Académicos:	51"

PARÁGRAFO.- Aprobar las modificaciones propuestas por la institución en relación en el plan de estudios de la modalidad de investigación sin alterar el número de créditos, y en el número de estudiantes a admitir que pasa a 52.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La modificación a la que se refiere el artículo primero de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–.

ARTÍCULO TERCERO.- La Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante Resolución número 12631 del 27 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Industrial de Santander, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

18 MAY 2016

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ariza Ramírez
NATALIA ARIZA RAMÍREZ

Proyectó: Shirley Sánchez Botívar - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
David Fernando Forero - Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Castaño Rodríguez - Asesor Viceministerial de Educación Superior

DI7- 13270

2110 *Revol*

Bucaramanga, 12 OCT 2017

Profesor
GERMAN MORENO ARENAS
Director Escuela de Matemáticas
Presente

Estimado profesor Germán:

Adjunto la Resolución No. 17467 de 31 de agosto de 2017 del Ministerio de Educación Nacional (MEN), por medio de la cual renueva el registro calificado del programa de Maestría en Educación Matemática.

Agradezco su atención.

Cordialmente,


GONZALO ALBERTO PATIÑO BENAVIDES
Vicerrector Académico

Anexo: lo anunciado.

Copia: Profesor David Alejandro Miranda Mercado, Decano Facultad de Ciencias
Profesor Daniel Alfonso Sierra Bueno, Director de Planeación
Profesora Esperanza Herrera Villabona, Directora de Posgrados
Profesor Jorge Enrique Fiallo Leal, Coordinador del programa

Proyectó: Maritza E.

 ESCUELA DE MATEMÁTICAS

Entregó: *Ricardo*
Fecha: *17-10-12* Hora: *10:50 AM*
Recibió: *Rosalia*

Vicerrectoría Académica
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
PBX: (7) 6344000 Ext. 2128
Tel - Fax: 6350542 - Apartado Aéreo 678
vacadem@uis.edu.co, www.uis.edu.co
Bucaramanga, Colombia



*CONSEJO DE ESCUELA
- ACTA 034
OCT/2017*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

17467

31 AGO 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestría en Educación Matemática de la Universidad Industrial de Santander, ofrecido bajo la metodología presencial en las modalidades de investigación y profundización en Bucaramanga (Santander).

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud de la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1., establece que las instituciones de educación superior con acreditación institucional de alta calidad podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación establecido en el presente Decreto.

Que el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad Industrial de Santander, por medio de la Resolución número 5775 del 24 de abril de 2014, por el término de ocho (08) años.

Que mediante Resolución número 12631 del 27 de diciembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Maestría en Educación Matemática de la Universidad Industrial de Santander, ofrecido bajo la metodología presencial en las modalidades de investigación y profundización en Bucaramanga (Santander), por el término de siete (7) años, modificada mediante la

Continuación de la Resolución

Que la Universidad Industrial de Santander, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- la renovación del registro calificado para el programa de Maestría en Educación Matemática, ofrecido bajo la metodología presencial en las modalidades de investigación y profundización en Bucaramanga (Santander), con 51 créditos académicos, duración estimada de cuatro (4) semestres y número total de estudiantes a admitir en el primer periodo: 12 estudiantes en la modalidad investigación y 40 en la modalidad de profundización.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Maestría en Educación Matemática de la Universidad Industrial de Santander, ofrecido bajo la metodología presencial en las modalidades de investigación y profundización en Bucaramanga (Santander).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Renovar por el término de siete (7) años, el registro calificado al siguiente programa:

Institución:	Universidad Industrial de Santander
Denominación del programa:	Maestría en Educación Matemática
Título a otorgar:	Magíster en Educación Matemática
Lugar de desarrollo:	Bucaramanga (Santander)
Metodología:	Presencial
Modalidades:	Investigación y Profundización
Número Créditos Académicos:	51
Duración estimada:	Cuatro (4) semestres
Número de estudiantes 1er periodo:	12 en modalidad investigación 40 en modalidad profundización

ARTÍCULO SEGUNDO. - La institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, o de la norma que lo sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. - El programa identificado en el artículo primero de la presente resolución, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior– SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - El programa descrito en el artículo primero de esta

Continuación de la Resolución

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Industrial de Santander, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 31 AGO 2017

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

Natalia Ruiz Rodgers

NATALIA RUIZ RODGERS

af.